ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Concejo Municipal en cabeza del Presidente de la Corporación considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA JURÍDICA Y CAPACITACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EN TEMAS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES".

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad de los Concejos Municipales asegurar la acción político-administrativa del Concejo, Por lo que se hace necesario ejecutar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales para realizar asesoría jurídica al honorable concejo municipal de san Carlos, en temas relacionados con sus competencias y atribuciones legales para el año 2025.

Por lo anterior, y en razón a que se trata de una actividad susceptible de contratación por prestación de servicios, se considera conveniente contratar a una persona idónea, capacitada, con experiencia y credibilidad para asesorar jurídicamente la corporación político-administrativa en materia legal que sean propias de su competencia durante el año 2025.

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2 .1 Descripción del Objeto a contratar: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA JURÍDICA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EN TEMAS RELACIONADOS CON SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES".

2.2. Alcance

- ✓ Apoyo jurídico en sesiones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Régimen de los Concejos Municipales en ámbitos jurídicos - principios Generales de la Administración Municipal.
- ✓ Apoyo en la realización de proyectos de Acuerdos Municipales – Medio de Comunicación con los Administrados.
- ✓ Normativa Relevante sobre los concejales, obligaciones y derechos que los amparan.
- ✓ Asesoría jurídica en el debido tramite en las sesiones del Concejo Municipal- elección de funcionarios (Secretaria, Personero Municipal).

- ✓ Asesoría jurídica en la ley 1437 de 2011- código administrativo y de lo contencioso administrativo.

2.3. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista.

El Contratista deberá:

1. Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
2. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
3. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad de los últimos dos años.

Obligaciones del Contratista: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
2. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño como Profesional
5. Presentar informes mensuales al SUPERVISOR que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
6. Atender los llamados y observaciones del SUPERVISOR tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Elaborar y presentar al supervisor dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, un informe detallado sobre la ejecución del mismo.
9. Será el encargo de las diferentes actividades político-administrativas que se lleven a cabo en el Concejo Municipal, como: contribuir a la organización, capacitación y asesoramiento, a través de las habilidades como profesional del derecho.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato. Para tal fin pondrá a disposición su conocimiento, experiencia y capacidad profesional sin que exista una relación laboral con el Municipio.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto: $ 18´000.000 **Código presupuestal**: 2.1.2.02.02.008 (servicios prestados a las empresas y servicios de producción) **Reserva Nº: 106 del 31 de Enero de 2025** **CDP Nº. 145 del 28 de Enero de 2025**

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratación directa prestación de servicios, título I, capítulo IV, articulo 81.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Valor estimado:	$ 18`000.000
Forma de pago:	EL CONCEJO cancelará a EL CONTRATISTA, por el correcto cumplimiento del objeto contractual en DIEZ (10) cuotas iguales, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente; y el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social por el periodo correspondiente; el informe de actividades, que hará las veces de recibido a satisfacción, firmado por el supervisor del contrato.
Lugar de ejecución:	Municipio San Carlos
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Servicios personales Indirectos, prestación de Servicios.

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- **Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables:** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	CONCEJO
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	N/A			
Mercado	Los efectos económicos derivados de un	N/A			

	análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.				
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	N/A			
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, **Incumplimiento, Otro:)**	Incumplimiento del Contrato	N/A			

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De cumplimiento del contrato: De conformidad con lo dispuesto en el inciso5. Del articulo7. De la ley 1150 de 2008 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías del decreto 1082 de 2016 no se exigirá la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato la cual se realizara por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades e informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento del periodo a pagar.

8) ANEXOS

Propuesta de Servicio por parte del contratista
Aceptación de la propuesta
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Hoja de Vida y documentación por parte del contratista
Paz y Salvo Municipal
Declaración de Bienes y Rentas

Concejo Municipal
de San Carlos

San Carlos, 31 de Enero 2025

Duvian urrea

DUBIAN JOSÉ URREA JIMENEZ
Presidente Concejo Municipal

Lineth Henao D.

LINETH V HENAO DUQUE
Secretaria General

Responsabilidad y Desarrollo